

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO DE ESTACIONAMIENTO

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA - MUSEO HISTORICO Y MILITAR

CON  
ALBA ALVEAR ARAVENA

En Santiago de Chile, a once de Noviembre del dos mil quince, comparecen: por una parte, el Museo Histórico y Militar RUT 61.934.600-9, representado por don Oscar Mezzano Escanilla, Chileno, Casado, General de Brigada, Cédula nacional de identidad N° 8.816.789-9, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por la otra doña Alba Alvear Aravena, Chilena, cédula nacional de identidad N° 8.505.714-6, con domicilio en San Ignacio N°999, departamento 35-G, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículo motorizado, del tipo automóvil.

**PRIMERO:** La Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, actuando en la delegación competente, es administrador de los inmuebles entre otros, los ubicados en el primer subterráneo, segundo subterráneo y superficie de las dependencias del Museo Histórico y Militar, RUT N° 61.934.600-9, instalación dependiente de la referida Comandancia, ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° 57, de lunes a domingo, a tiempo completo, es decir, 24 horas.
- Vehículo FPBJ19.

**TERCERO:** Limitaciones del Arriendo: El horario y días señalados en la cláusula anterior, tendrán como única limitación, aquellos días en los cuales se realicen eventos institucionales, oportunidad en que el Arrendatario no podrá hacer uso de los estacionamientos asignados.

La ocurrencia de lo anterior, deberá ser comunicado por el Arrendador al Arrendatario, vía telefónica al número 76634178 o al mail [albaalvear@live.cl](mailto:albaalvear@live.cl), a lo menos con 48 horas de anticipación.

**CUARTO:** Duración del Contrato: El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato de entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

**QUINTO:** Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT 61.101.049-4 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados

**NOVENO: Responsabilidades:** "El Arrendador, no se responsabiliza por danos, robos, caso fortuito o fuerza mayor, y/o por cualquier otra causa que produzca cualquier deterioro a los vehículos.

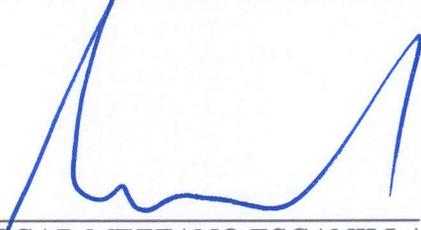
**DECIMO: Prohibición al Arrendatario:** Queda expresamente prohibido al Arrendatario, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.

**DECIMO PRIMERO: Prórroga de Competencia en los Tribunales de Justicia:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, prorrogando expresamente la competencia para actuar en ellos.

**DECIMO SEGUNDO: Personería Jurídica:** La personería del General de Brigada Oscar Mezzano Escanilla para representar al Museo Histórico y Militar consta en Resolución CJE EMGE DOE IIa (R) N°6030/786 DEL 03.FEB.2015

**DECIMO TERCERO: Ejemplares:** El presente contrato, se suscribe en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del Arrendador y uno en poder del Arrendatario.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**OSCAR MEZZANO ESCANILLA**

General de Brigada

Comandante General de la Guarnición  
de Ejército de la Región Metropolitana



**ALBA ALVEAR ARAVENA**

Arrendatario